

COPIA

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I. S.E.R V.I.S. - CUANTIA: INDETERMINADA . - En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen los señores : MANUEL ANTONIO DE LA CRUZ ORTIZ, de estado civil soltero , de profesión empleado ; -----
SERGIO AURELIO ARBOLEDA ALAVA, de estado civil casado , de profesión Contador ----- ; ANA MARIA PEREZ ORDÓÑEZ DE BARQUET, de estado civil casada, de profesión Abogada -- ; SARA VICTORIA LEON ALVEAR, de estado civil divorciada, de profesión Secretaria ---- ; y, FELIPE TRIANA ROMERO, de estado civil soltero , de profesión empleado, ---
todos comparecen por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase

J.S.

1 de actos o contratos y a quienes de conocerlos
2 personalmente doy fé; bien instruídos en el ob-
3 jeto y resultados de esta escritura de RECTIFI-
4 CACION DE ESCRITURA PUBLICA, a la que proceden
5 como ya queda indicado con amplia y ente-
6 ra libertad, para su otorgamiento me presenta-
7 ron la minuta que es del tenor siguiente: SE-
8 NOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el Registro
9 Público a su cargo, una escritura de rectifi-
10 cación en la que conste la modificación de la
11 cláusula cuarta (del pago del capital social),
12 de la escritura constitutiva de la compañía E-
13 quipos, Sistemas y Servicios S.A. E.S.I.S.E.R-
14 V.I.S., la misma que se otorga al tenor de
15 las siguientes cláusulas : PRIMERA: ANTECEDENTES.-
16 Con fecha seis de Abril de mil novecientos
17 ochenta y cuatro, ante la Notaría Vigésimo
18 Quinta del Cantón, Doctora Sara Calderón
19 Regatto, comparecieron los señores Manuel An-
20 tonio de la Cruz Ortiz, Sergio Aurelio Arboleda
21 Alava, Ana María Pérez Ordóñez de Barquet, Sa-
22 ra Victoria León Alvear y Fepile Triana -
23 Romero y otorgaron la escritura constitutiva
24 de la compañía Equipos, Sistemas y Servi-
25 cios S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., con un capital de
26 Un Millón de sucres. SEGUNDA: RECTIFICACION .-
27 Con los antecedentes expuestos en la cláu-
28 sula primera de este instrumento, los com-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

parecientes proceden a rectificar, como en

efecto lo hacen, la cláusula cuarta ⁰¹⁷ (del

pago del capital social), reformando las mismas

al tenor del siguiente texto : "CUARTA .- DEL

PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de

la Compañía se encuentra íntegramente pagado

por los accionistas de la siguiente forma:

El señor Sergio Aurelio Arboleda Alava, pa-

ga las quinientas acciones por él suscri-

tas mediante la aportación de los siguientes

bienes : Un mil doscientas cincuenta cintas

IBM para máquina SELECTRIC III con sus res-

pectivos correctores valoradas en Quinien-

tos mil sucres (con un costo unitario de cua-

trocientos sucres cada una); el señor Manuel

Antonio de la Cruz Ortíz, paga las doscien-

tas acciones por él suscritas mediante la

aportación del siguiente bien inmueble: Una

máquina registradora modelo ciento noventa y uno,

marca TEC, serie número tres cinco dos

siete seis siete seis dos, avaluada en dos-

cientos mil sucres; Abogada Ana María Pé-

rez Ordóñez de Barquet, paga las cien accio-

nes por ella suscritas mediante la apor-

tación de los siguientes bienes muebles :

Una máquina registradora marca TEC, modelo cien-

to treinta y seis serie tres seis uno sie-

te ocho tres, avaluada en cincuenta mil su-

1 cres. Una máquina registradora marca TEC, mode-
2 lo ciento treinta y seis, serie tres seis uno
3 siete nueve siete avaluada en cincuenta mil sucres;
4 la señora Sara Victoria León Alvear paga las
5 cien acciones por ella suscritas mediante la apor-
6 tación de los siguientes bienes muebles : Una má-
7 quina registradora marca TEC modelo ciento trein-
8 ta y seis, serie tres seis uno siete cinco -
9 tres avaluada en Cincuenta mil sucres. Una má-
10 quina registradora marca TEC modelo ciento trein-
11 ta y seis, serie tres seis uno cinco seis
12 ocho avaluada en Cincuenta mil sucres. El se-
13 ñor Antenor Felipe Triana Romero, paga las -
14 cien acciones por él suscritas mediante la a-
15 portación de los siguientes bienes muebles : Una
16 máquina registradora marca TEC modelo ciento -
17 treinta y seis, serie número tres seis uno
18 ocho cero tres avaluada en ciento cincuenta
19 mil sucres. Tres escritorios de oficina ava-
20 luados en cincuenta mil sucres". Sírvase incorpo-
21 rar Usted, señor Notario, las demás formalidades
22 de estilo para la perfecta validez de esta es-
23 ta escritura. (firmado) Firma Ilegible . - ABOGA-
24 DO ROBERTO LOPEZ MORENO. REGISTRO NUMERO : DOS
25 MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS . - (HASTA AQUI
26 LA MINUTA). - Los otorgantes me presentaron -
27 sus respectivos documentos de Identificación Per-
28 sonal. - Leída que les fué la presente escritura,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de principio a fin y en alta voz, por mí la No-

taria a los otorgantes, éstos la aprobaron en

todas y cada una de sus partes, se afir-

maron y ratificaron y firman en unidad de ac-

to y conmigo la Notaria de todo lo cual doy

fé.- ENMENDADOS : S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., mismas,

modelo, bienes, ella, siete nueve, validez. VALE.-

Manuel A. de la Cruz Ortiz

Sr. Manuel Antonio de la Cruz Ortiz

C.I. 09-06962428

C.T. 196035

C.V. 085-120

Sr. Sergio Aurelio Arboleda Alava

C.I. 09-04562428

C.T. 053785

C.V. 018-093

Sra. Ana María Pérez Ordóñez de Barquet

Sra. Ana María Pérez Ordóñez de Barquet

C.I. 09-04836055

C.T. 208139

C.V. 78-248

Sara León Alvear

Sara Victoria León Alvear

C.I. 09-01794263

C.T. 208138

C.V. 147-211

Felipe Triana Romero

Sr. Felipe Triana Romero

C.I. 09-01777193

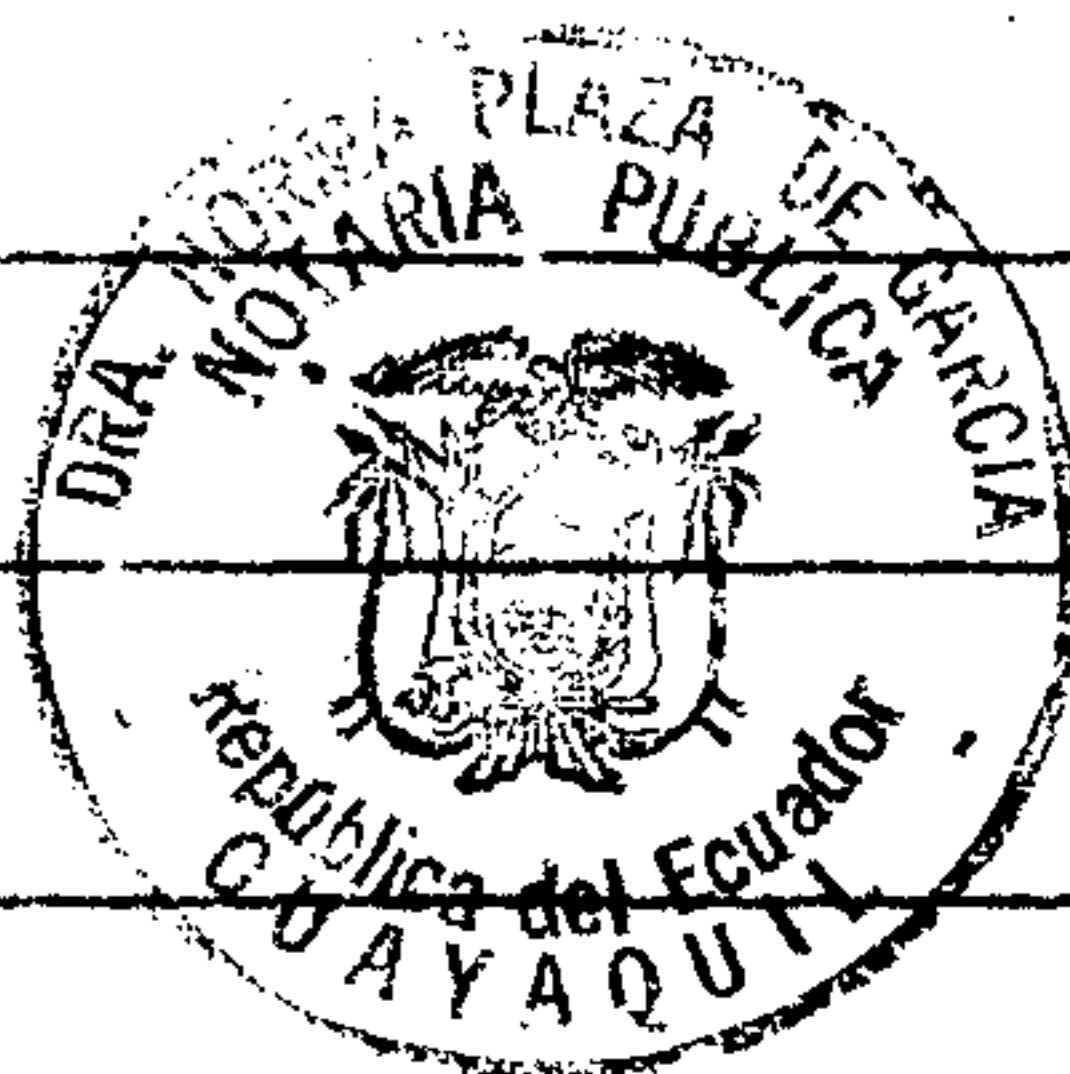
C.T. 196038

C.V. 557-061

La Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guaya-
quil, a los veintitres días del mes de Julio de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.-

La Norma Plaza de García

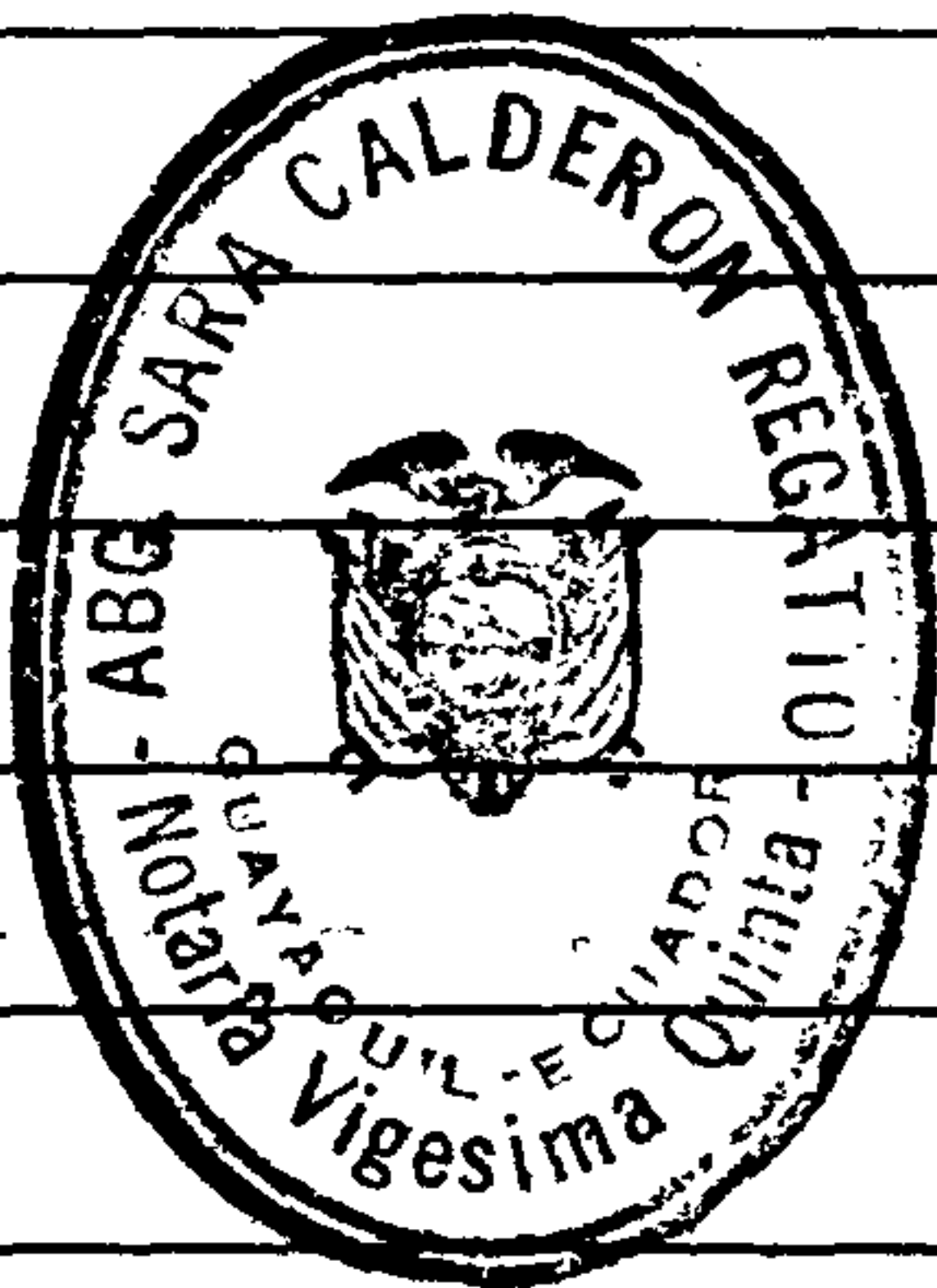


Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Abg.
Sara Calderón R.
NOTARIO XXV
GUAYAQUIL - ECUADOR

FE: Que al margen de la matriz de fecha seis -
de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, -
tomé nota de la rectificación que contiene esta -
copia, la que corresponde a la rectificación de
escritura de CONSTITUCION DE CIA., EQUIPOS SISTEMAS
Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S., a Guayaquil a
trece días del mes de agosto de mil novecientos
ochenta y cuatro.



ABG. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

B O Y

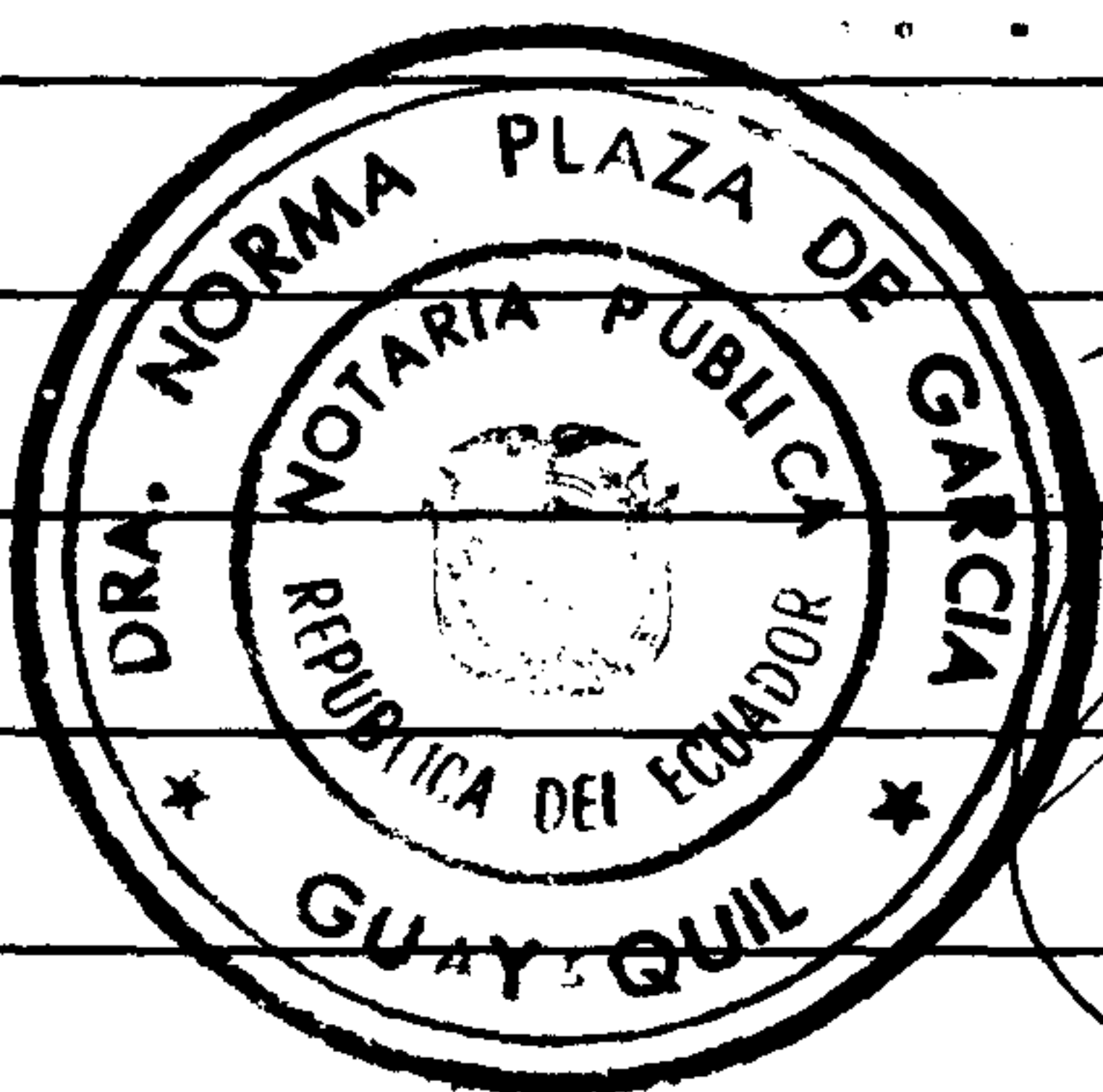
F E : Que al margen de la matriz de fecha seis de
Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, tomé -
nota que el Señor Intendente de Compañías, mediante
Resolución número IG-CA-84-1730 de fecha 26 de Sep-
tiembre de 1984, aprobó la escritura que contiene es-
ta copia.- Guayaquil a 3 de Octubre de 1984.



ABG. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

I

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-1730 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 26 de Septiembre de 1.984, al margen de la matriz de fecha 17 de Julio de 1.984.- Guayaquil, 4 de Octubre de 1.984.



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo

Notario Suplante

Notaría Décima Tercera

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-1730, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiseis de Septiembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, de fojas 32.058 a 32.067, Número 7.855 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.132 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcívar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a fojas 32.035 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcívar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co-

1 pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto
2 en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el -
3 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número -
4 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Octubre de
5 mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

6 *[Handwritten signature]*
7 B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

3

--

--
